



Die 3^a de marzo de 1669

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y QVATRO.

En la Villa de Tiguá a diez días del mes
de Julio de mill y seis Cientos años, Ante los
Don Juan Chico de Guzman Alcalde mayor de esta
ciudad, Don Francisco Madrazo y Pacheco, Rodrigo
Alonso Maun y Salinas Alcaldes de esta
Villa por el Rey nuestro Señor Don Felipe
Agustín y su hijo Don Fernando, los quales
se reunieron para el nombramiento de Alcaldes de
esta Villa y juraron en forma de
derecho de fe y fealdad y solemnemente
obligados y comprometidos a cumplir
y obedecer lo que el dicho Rey nuestro Señor
nuestro Señor Don Felipe Agustín y su hijo
Don Fernando les mandaren en esta parte
de sus Reales cédulas y en especial de ella les entregaron
las cartas de fealdad para el dicho Rey nuestro Señor
y para su hijo Don Fernando como de fealdad
de esta Villa y juraron que en el dicho nombramiento
de Alcaldes de esta Villa no se ponga ni pongan
ninguna condición que sea en perjuicio de la
libertad y franquicia de esta Villa y de sus
vecinos y moradores.

Yo el Rey
Yo el Príncipe
Yo Juan de Guzman
Yo Pedro de Salinas
Yo Rodrigo Pacheco
Yo Francisco Madrazo
Yo Alonso Maun

Yo Pedro de Salinas
Yo Juan de Guzman
Yo Rodrigo Pacheco
Yo Francisco Madrazo
Yo Alonso Maun

